DESDE EL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PCIA. DE BS.AS., ALERTAN SOBRE CURSOS SIN VALIDEZ ALGUNA

Auxiliares que no existen: alertan sobre ofertas de formación engañosas en Terapia Ocupacional

La proliferación de cursos y capacitaciones que prometen una rápida salida laboral se ha convertido en un fenómeno cada vez más frecuente. Sin embargo, detrás de algunas propuestas académicas se esconden riesgos que pueden afectar tanto a quienes invierten tiempo y dinero en su formación como a la población que luego recibe servicios vinculados a la salud. Uno de los casos que genera creciente preocupación en la Provincia de Buenos Aires es la oferta de cursos de “Auxiliar de Terapia Ocupacional”, una denominación que carece de reconocimiento oficial y no habilita para el ejercicio profesional.

Desde el Colegio Profesional de Terapia Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires (COTOBA) advierten que no existe en el marco normativo bonaerense ningún título de “Auxiliar de Terapia Ocupacional” con incumbencias profesionales reconocidas. La Ley Provincial Nº 15.200, que regula el ejercicio de la profesión y crea el Colegio profesional, reconoce únicamente los títulos de Licenciado en Terapia Ocupacional y Terapista Ocupacional como habilitantes para el ejercicio profesional, siempre acompañados de la correspondiente matrícula otorgada por la institución.

Pese a ello, numerosas plataformas educativas y centros de formación continúan promocionando cursos que utilizan denominaciones similares, generando en muchos casos la falsa expectativa de una inserción laboral en el ámbito de la terapia ocupacional. El problema no es menor: quienes egresan de estas propuestas descubren, al momento de buscar empleo o desempeñarse profesionalmente, que carecen de habilitación legal para ejercer las tareas propias de la disciplina.

La presidenta del COTOBA, Claudia Spidalieri, fue contundente al respecto: “Las funciones de la terapia ocupacional son indelegables, nadie puede ejercer la terapia ocupacional sin ser graduado universitario y contar con la matrícula que otorga nuestro Colegio”.

La situación configura una preocupación en varios niveles. Por un lado, existe un perjuicio económico para quienes pagan por una formación creyendo que les permitirá trabajar en un campo profesional para el cual, en realidad, no estarán habilitados. Por otro, se genera una profunda confusión en instituciones, empleadores y usuarios de los servicios de salud respecto de quiénes cuentan efectivamente con las competencias y autorizaciones necesarias para intervenir en procesos terapéuticos.

Pero el aspecto más delicado es el que involucra a la salud pública. La terapia ocupacional es una profesión sanitaria que requiere formación universitaria específica para evaluar, planificar e implementar intervenciones destinadas a promover la autonomía y la participación de personas con discapacidades, trastornos de salud mental, enfermedades neurológicas, condiciones físicas complejas y diversas situaciones que afectan el desempeño ocupacional.

Permitir que personas sin la formación académica requerida realicen tareas propias de la profesión implica exponer a pacientes y usuarios a intervenciones inadecuadas, errores de criterio y prácticas que pueden comprometer procesos de rehabilitación, inclusión y recuperación. Por esa razón, la legislación vigente establece requisitos precisos de formación y matriculación, destinados a proteger a la comunidad.

Desde el Colegio también señalan que existen denuncias presentadas por situaciones vinculadas al ejercicio irregular de la profesión y a la utilización de credenciales o certificaciones que no habilitan para desarrollar actividades reservadas a los terapeutas ocupacionales. Sin embargo, advierten que la problemática persiste y continúa alimentándose de la desinformación y de la falta de controles por parte de algunas instituciones que no exigen la matrícula profesional correspondiente.

Frente a este escenario, especialistas recomiendan que toda persona interesada en estudiar una carrera vinculada a la salud verifique previamente si el título posee reconocimiento oficial, cuáles son sus alcances profesionales y si habilita para obtener matrícula. La consulta a los colegios profesionales y a las autoridades educativas constituye una herramienta fundamental para evitar engaños y tomar decisiones informadas.

La advertencia es clara. No existe la figura profesional de “Auxiliar de Terapia Ocupacional”. Quienes buscan desarrollarse en este campo deben hacerlo a través de las carreras universitarias reconocidas por la normativa vigente. De lo contrario, corren el riesgo de invertir recursos en una formación que no les permitirá ejercer legalmente y que, además, contribuye a una situación que pone en riesgo la calidad de la atención y la seguridad de la población.

